

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

5781 *DOUGLAS SPAIN, S.A.U.*

Anuncio de reducción de capital mediante la reducción del valor nominal de la totalidad de las acciones sociales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público la decisión adoptada por el Socio Único el día 26 de febrero de 2016 una vez emitido el informe de los auditores inscritos de la compañía, KPMG Auditores, S.L., en ratificación de las idénticas decisiones tomadas ya con anterioridad, en fecha 4 de noviembre de 2015 de reducir la cifra de capital social de la Sociedad que en la actualidad asciende a quince millones seiscientos veintiséis mil euros (15.626.000,00 €) hasta la cifra de dos millones seis cientos mil euros (2.600.000 €) lo que significa una reducción en la cantidad de trece millones veintiséis mil euros (13.026.000 €) en base al balance de fecha 30 de septiembre de 2015, aprobada por el socio único. En consecuencia con lo anterior, la reducción del capital social de la Sociedad se realiza mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las doscientos sesenta mil acciones sociales, numeradas del 1 al 260.000, ambos inclusive, en cincuenta euros con diez céntimos (50,10 €) y se modifica el art. 5 de los Estatutos Sociales.

Dado que la reducción de la cifra de capital social se hace para la creación de una reserva voluntaria, afecta por igual a todas las acciones sociales existentes en proporción a su valor nominal. La reserva será indisponible hasta que transcurran cinco años a contar desde la publicación de la reducción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, salvo que antes del vencimiento de dicho plazo hubieren sido satisfechas todas las deudas sociales contraídas con anterioridad a la fecha en que la reducción fuera oponible a terceros. La reducción se ha realizado con base del balance a fecha 30 de septiembre de 2015 verificado por los auditores inscritos de la sociedad KPMG Auditores, S.L. con fecha 19 de febrero de 2016 cuya copia se adjunta.

Conforme al artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad tendrán el derecho de oposición al que se refiere dicho artículo en relación con la reducción de capital acordada, teniendo el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de reducción de capital, conforme al artículo 336 de la Ley de Sociedades de Capital, para el ejercicio de dicho derecho de oposición.

Madrid, 31 de mayo de 2017.- El Vicesecretario No Consejero del Consejo de Administración de Douglas Spain, S.A., D. Richard Wicke.

ID: A170044559-1